



**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS
DE JIMÉNEZ COAHUILA DE ZARAGOZA**

PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021.

VISTO para resolver la solicitud de pre registro promovida ante la Comisión Municipal de Procesos Internos de Jiménez, por la militante , para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de Jiménez Coahuila de Zaragoza, para participar en la elección del 06 de febrero de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.** El 21 de noviembre de 2020, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por Comisión para la Postulación de Candidaturas será aplicable para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales, asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II.** El 11 de diciembre de 2020, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario;
- III.** El 4 de enero de 2021, la Comisión Política Permanente definió, entre otros asuntos, que para la presidencia municipal de Jiménez Coahuila de Zaragoza, se aplicará el procedimiento por Comisión para la Postulación de Candidaturas para la selección y postulación de la candidatura;
- IV.** El 6 de enero de 2021, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- V.** El 16 de enero de 2021, conforme a la Base Octava de la convocatoria, la Comisión Municipal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Octava de la convocatoria, la Comisión Municipal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de Jiménez Coahuila de Zaragoza, y en



**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS
DE JIMÉNEZ COAHUILA DE ZARAGOZA**

las personas solicitantes no acrediten fehacientemente, a través de las documentales idóneas, el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

En atención a lo anterior, la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional:

ACUERDA

PRIMERO. A fin de contar con los elementos necesarios para resolver lo que conforme a derecho corresponda, se requiere al/a la ciudadano/a _____, que a más tardar las 24 horas en punto del 17 de enero de 2021, subsane ante esta Comisión Municipal de Procesos Internos las deficiencias que adolece su solicitud de registro para participar en el proceso interno de selección y postulación de candidaturas, con ocasión del proceso electoral local 2021, las cuales fueron señaladas en el considerando IV de este acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al/a la ciudadano/a Claudiva Maribel Gtz. Espinoza

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, a los 16 días del mes de enero de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
Por la Comisión Municipal de Procesos Internos

Margarita Zapata Muñoz
NOMBRE
PRESIDENTE

[Firma]
NOMBRE
SECRETARIO TÉCNICO

[Firma]
NOMBRE
COMISIONADO

Ilda P. Juarez M.
NOMBRE
COMISIONADA

NOMBRE
COMISIONADO

NOMBRE
COMISIONADA